EXPTE. D-1568 /16-17

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Los Hornos, partido de la Ciudad de La Plata, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 108, Fracción I, Parcela 1A y 1B, Partidas 190.167-0 ; 66.172-1; 212.035-3 y 80.847-1, Matricula 132 921, a nombre de "Brother in Law S.A." o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, para ser destinado a la municipalidad de La Plata a efectos de la creación de un parque recreativo.-

ARTÍCULO 2°: De no concretarse el cumplimiento del fin establecido en el artículo 1° de la presente, procederá la retrocesión a los titulares de dominio originales, con todo lo adherido por accesión, sus accesorios, frutos y productos.-

ARTÍCULO 3°: El plazo fijado para el cumplimiento de la finalidad será de tres años, desde que la sentencia queda firme, sin que se lo haya afectado al destino previsto.-

ARTÍCULO 4°: Autorizase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Prof. DIEGO ROVELLA
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos
H. Cámara Diputados Pcia. Bs.As.

GUSTAVO GABRIEL DI MARZIO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Luego de la Federalización de Buenos Aires, tras años de conflicto entre el Estado nacional y el provincial, en 1880 el gobernador Dardo Rocha tomó la decisión de erigir una nueva capital, la ciudad de La Plata.

Construir desde los cimientos una ciudad cabecera para la principal provincia de la república argentina, requería disponer de materiales y mano de obra de manera abundante e inmediata. La fundación del barrio, luego denominado "Los Hornos", no es más que una consecuencia de esta situación.

Los Hornos, se caracteriza por la gran cantidad de Instituciones de Bien Público, que en constante actividad, testimonian el compromiso comunal y que se integran a la comunidad, siendo en muchas ocasiones canales por medio de los cuales los vecinos manifiestan sus reclamos.

Los vecinos del barrio de Los Hornos, tienen como característica destacable un verdadero sentido solidario, por lo que ante una necesidad común de contar con alguna obra pública (pavimento, agua, gas, etc.) no dudan en convocarse y agruparse en consorcios para hacer realidad aquello que los motivó. Muchas veces éstas organizaciones barriales se convierten en comisiones unidas por mucho tiempo y generadoras de otras obras para el bien general de los vecinos, y muchas otras veces se convirtieron finalmente en Instituciones de Bien Público.

Los inmuebles que se expropian y transfieren por la presente al dominio de la Municipalidad de La Plata, serán afectados a la creación de un "parque Recreativo"; cuya propuesta fue llevada adelante por un grupo de vecinos de dicha localia al fin de preservar, recuperar y resignificar el área degradada del margen del arroyo

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Regimiento con la creación de un "Parque Recreativo, Cultural y Deportivo" para la comuna.

Motiva la iniciativa de los vecinos para la zona de calle 137 entre 70 y 72, la necesidad de contar con un espacio publico verde para la comunidad, preservar el sitio, ponerlo en valor y reservarlo como una pequeña reserva natural urbana, preservando la riqueza natural de su flora y fauna, evitando la contaminación, los movimientos de suelo y relleno de basura y escombro del predio realizado por la empresa de recolección de residuos ESUR.

La presente expropiación posibilita la recuperación de un lugar de esparcimiento para la comunidad, una idea cuya concreción beneficiaria a los habitantes de una populosa barriada, con el compromiso de poner en valor, espacios culturales y deportivos por parte de la municipalidad de La Plata, tiene como objeto devolverle a la ciudad la imagen de una urbe donde la recreación, la cultura y el medio ambiente convivan y se alimenten para que los platenses recuperemos la calidad de vida perdida en el transcurso de los años, en igual sentido lo haría la concreción de nuevos proyectos como este.

Desde la creación de un anfiteatro, hasta la construcción de un reservorio para observar el desborde del arroyo regimiento, pasando por el gimnasio al aire libre, las canchas de futbol, vóley y básquet, las bicisendas, las sendas aeróbicas, las forestaciones, la luminaria, los fogones, los juegos para niños y demás objetivos que abarca este emprendimiento, ideado y luchado por los vecinos de la zona convertirán a los hornos en un centro de esparcimiento y de visita turística, mas allá de lo que significa para Los Hornos y los platenses en general por su cercanía.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

GUSTAVO GABRIEL DI MARZIO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.